

¿Qué empresas pueden registrarse en Panamá Pacífico y cuáles son los requisitos?

La semana pasada publicamos la primera parte de esta serie dedicada al Área Económica Especial de Panamá Pacífico ("APP") en donde dimos a conocer los beneficios fiscales, migratorios, laborales y de estabilidad jurídica de los cuales gozan las empresas registradas en dicha área (ver [10 Ventajas de registrarse como empresa en Panamá Pacífico](#)).

En esta segunda parte, nos enfocamos en los requisitos para poder registrarse en la APP.

Cualquier empresa puede registrarse en la APP, salvo aquellas empresas que llevan a cabo las actividades prohibidas por la Ley No. 41 de 20 de julio de 2004 y la Resolución de la Junta Directiva de la Agencia de Panamá Pacífico No. 001-19 de 30 de enero de 2019, entre las cuales podemos destacar las siguientes actividades:

1. La importación y reexportación de productos terminados que salgan por vía aérea de la APP.
2. La importación y reexportación de productos terminados, al por mayor, que se realice por empresas que fabrican productos terminados en la APP, siempre que los productos así comercializados sean complementarios a los productos fabricados por ellos en la APP o sean productos fabricados por ellos en cualquier otro lugar.
3. La actividad logística de transporte, según se define en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 41.
4. Las salas de exhibición de productos que se comercialicen al por mayor internacionalmente en otras zonas libre o con tratamiento fiscal especial de la República de Panamá.
5. Todas aquellas actividades calificadas como tales por la Constitución y las leyes de la República de Panamá.

Sin embargo, existen ciertas actividades que son incentivadas, como por ejemplo:

1. Sedes y servicios:
 - a. Sede de Empresas Multinacionales (en lo sucesivo, "SEM").
 - b. Captura, procesamiento, almacenamiento, conmutación, transmisión y retransmisión de datos e información digital.
 - c. Administración de oficinas (back office).
 - d. Enlace de señales de radio, televisión, audio, video y/o datos.
 - e. Investigación y desarrollo de recursos y aplicaciones digitales para su uso en redes de internet.
 - f. Centro de llamadas.
2. Manufactura de productos de productos, componentes y partes de alta tecnología; o actividades de procesamiento, fabricación y ensamblaje de productos, componentes y partes, utilizando procesos de alta tecnología.
3. Logística y distribución; incluyendo la importación, exportación y reexportación de bienes y venta de mercancía no fabricada en el área.
4. Sector marítimo y de aviación:
 - a. Servicios relacionados a la industria de la aviación y aeropuertos.
 - b. Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de naves.
 - c. Venta de productos y servicios a barcos, aviones y sus pasajeros y tripulantes, con destino a puertos o aeropuertos en el exterior.
5. Industria cinematográfica.

Dichas actividades incentivadas realizadas por empresas registradas en el Área Económica Especial de Panamá Pacífico, además de gozar de los beneficios fiscales que gozan todas las empresas del área, están exoneradas de los siguientes impuestos:

1. El impuesto sobre la renta.
2. El impuesto de dividendos.



3. El impuesto sobre remesas y transferencias al extranjero.
4. El impuesto de importación y el ITBMS.
5. El impuesto de inmuebles sobre las mejoras comerciales e industriales y sobre el terreno y las mejoras, una vez transcurra el término de 10 años, contados a partir del 1 de enero de 2019.

Los requisitos que deben acompañar la solicitud de inscripción en el registro de Panamá Pacífico, mediante el formulario brindado por la APP, son los siguientes:

1. Copia del pacto social y sus reformas (para personas jurídicas), o la copia de la cédula o pasaporte (para personas naturales);
2. Certificación de Registro Público;
3. Copia de la cédula o pasaporte de los directores, dignatarios, representante legal y apoderados de la persona jurídica solicitante;
4. Completar la información solicitada en la Declaración Jurada de Registro;
5. Copia del contrato sobre el espacio a ocupar en Panamá Pacífico;
6. Certificación de uso permitido en espacio a ocupar emitido por el desarrollador maestro;
7. Licencia SEM o de constancia del Registro Nacional de Industria Cinematográfica (de aplicar);
8. En caso de ser una empresa dedicada a la prestación de servicios de administración de oficina, deberá aportar requisitos adicionales.
9. Certificación del Ministerio de Ambiente (si requiere o no estudio de impacto ambiental);
10. Pago de la tarifa de registro.

Si desea conocer más acerca del registro de su empresa en la APP, en Alcogal le brindamos una asesoría y trámite completo.